11 FEB. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 013–2025

04 FEB 2025

CONTRATANTE: **MUNIICPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL UT CYG 2025**
NIT: 901.912.624 – 8
ELÍAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS
C. C. Nº 7.226.611
Dirección: CL 56ª # 72ᵇ – 20
Celular: 311 868 24 20
Email: criptonseguridadlicitaciones@gmail.com
Ciudad: Bogotá

VALOR: **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($577´619.154)**

SUPERVISOR: **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública Nº **1 de 2025**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá prestar los servicios de vigilancia en las dependencias del Municipio de Chigorodó que se relacionan a continuación, de conformidad con las obligaciones pactadas y la cantidad de operarios requeridos. La contratación se realizará como se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	CANTIDADES	PERIODICIDAD
1	Análisis de Seguridad	Elaboración y actualización de estudios de seguridad de cada puesto en el cual se analizan riesgos, falencias y vulnerabilidades, haciendo las recomendaciones y protocolos pertinentes.	Estudio de seguridad	1	En el primer mes del contrato
2	Servicio de Seguridad	Prestación de servicio de seguridad en las instalaciones y dependencias del municipio de Chigorodó,	Bitácora de servicio	1	Mensual

		con el recurso humano y medio de comunicación de voz.			
3	Control de ingreso y salida.	Realizar la recepción y control de visitantes y bienes de las dependencias de la administración municipal.	Planilla de ingreso. Registro fotográfico.	95% de los ingresos y salidas en el mes.	Mensual
4	Recepción de documentos	Recepcionar y hacer entrega de las correspondencias que llegue de manera extemporánea y en horas no laborales a la administración municipal.	Libro de novedades.	100% de los documentos que ingresen.	
5	Rondas institucionales.	Realizar una ronda de institucionales por todas las instalaciones del edificio, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencias observadas durante el desarrollo de su servicio.	Libro de novedades	1	Mensual
6	Visita de seguimiento	Efectuar visita de supervisión y control al personal que se encuentra prestando el servicio en las diferentes dependencias de la administración municipal.	Registro fotográfico	1	Mensual

CANTIDAD DE SERVICIOS	DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
3	Servicio de vigilancia física humana 24 horas sin arma lunes domingo de las 06:00 a las 06:00 con medio de comunicación	$14.055.450	$267.054	$14.322.504	$42.967.512
5	Servicio de vigilancia física humana 12 horas nocturnas sin arma Lunes-Domingo de las 18:00 a las 06:00 con medio de comunicación	$7.762.416	$147.486	$7.909.902	$39.549.510

CANTIDAD DE SERVICIOS	DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL MES					$82.517.022
VALOR TOTAL 7 MESES					**$577.619.154**

NOTA: Los puestos de trabajo serán informados al contratista por el supervisor del contrato, de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas en el cuadro anterior. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **8.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3. **2.** Orientar al cliente externo del municipio, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad. **3.** Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato. **4.** Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá de estar debidamente uniformado. **5.** Disponer de un supervisor externo que realizará las visitas de inspección a la prestación del servicio. **6.** Garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y contractuales al personal obtenido en razón de la ejecución de este contrato. El proveedor deberá anexar las planillas de seguridad social de cada uno de sus empleados. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecidointernamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las

retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a susposteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte del **municipio de Chigorodó**, asciende a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($577´619.154).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 07 del 02 de enero de 2025. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de CHIGORODÓ, pagará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, por pagos mensuales, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. Se cancelará el valor del contrato mediante actas de pagos parciales mensuales, previa presentación de informe con el cumplimiento del 100% de las actividades correspondientes a realizar en el periodo.. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo tercero**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de **la secretaria general y de servicios administrativos**. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales

vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contratos cuyo valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término del contrato. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. El contratista, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo

dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

14 FEB 2025

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCIA Alcaldesa Municipal 04 FEB 2025	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	UNION TEMPORAL UT CYG 2025 R/L ELÍAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.

REVISADO 04 FEB 2025